

le hace saber que en esta Judicatura

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR ALAN IRWIN REED

JUICIO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 150-2008-R.L.

ACTORA: GLORIA VICTORIA CLAVIJO GARRIDO

DEMANDADO: ALAN IRWIN REED

CUANTÍA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 19 de Febrero del 2009, las 08h20.

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia se le acepta el trámite por la vía Especial prevista en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado.- Cítese con el contenido de la misma y esta providencia, al demandado Sr. Alan Irwin Reed, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, para que en el término de tres días comparezca formulando las excepciones de las que se crea asistida.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.

DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ

JUEZA (s)

Lo que comunico a usted y LO QUITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Certifico

Juan H. Gallardo Q.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA

Hay un sello

AR/70689/cc

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA JACKELINE MOLANO TORRES

JUICIO DIVORCIO No. 1000-2008-R.L.

ACTOR: CARLOS ANTONIO SANTOS SERRANO

DEMANDADA: JACKELINE MOLANO TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 07 de

y febrero los 06h20 y 08h20 de la Ley Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, y la afirmación bajo juramento de la actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, cítese al demandado señor ALEX PAUL PENAHERREIRA MILLER por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y de la Provincia de Los Ríos, mediando ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación del Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Marín Hernández, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.

ATENCIÓN: DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO.

SECRETARIO (E)

Hay firma y sello

AC/66015/11

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citase con el siguiente extracto de la demanda de Divorcio a GRACE CAROLINA VACA RONDAL, cuyo extracto es el siguiente:

ACTORA: Carlos Gustavo Terán Zurita

DEMANDADA: de GRACE CAROLINA VACA RONDAL

CLASE DE JUICIO: Divorcio 146-2009-S.A.

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolver el vínculo matrimonial

PROVIDENCIA: La que sigue:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Febrero del 2009, las 11h04.

VISTOS: La demanda de divorcio que presenta CARLOS GUSTAVO TERÁN ZURITA en contra de GRACE CAROLINA VACA RONDAL, reúne los requisitos legales; en consecuencia se le acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumario prevista en la Sección 23 Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Atenta la ase-

veración juramentada del deman-

dante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de la demandada, cítese a GRACE CAROLINA VACA RONDAL, con un extracto de la demanda y este auto por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese a los autos los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 3075.-

La prueba más clara de la sabiduría es una alegría continua.

MONTAIGNE, MICHEL EYQUEM DE LA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLUSLOGISTICS S.A.

La compañía PLUSLOGISTICS S.A. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000868 de 03 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 810,00 Número de Acciones 810 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Realización de todo tipo de actividades vinculadas con operaciones de carga, estiba, desestiba, bodegaje, tracking vehicular aduanización y desaduanización de cualquier clase de bienes y mercaderías,....

Quito, 03 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/70691/cc

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 5 DE MAYO CARAPUNGO S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 5 DE MAYO CARAPUNGO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto encargado del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Marzo de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001069 de 13 de Marzo de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Prestar el servicio de Transporte Público de Carga Liviana en la parroquia Rural de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito;..."

Quito, 13 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/70712/cc